



Resolución Directoral

N° 048 - 2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 24 de marzo de 2022

VISTOS:

Informe N° 364-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1 de la Unidad de Proyectos, Informe N° 0457-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1 y el Informe Técnico N° 019-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1-yanchiraico de la Coordinación del Área de Estudios de la Unidad de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – en adelante MVCS, en sus artículos 6 y 10 se establece que el MVCS es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno y en todo el territorio nacional, teniendo entre otras funciones compartidas la de ejecutar proyectos de saneamiento urbano y rural con los gobiernos regionales o locales;

Que, por su parte, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU de acuerdo a su Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA y su modificatoria, tiene como función diseñar, formular, coordinar, gestionar, administrar, ejecutar y evaluar programas y proyectos de agua y saneamiento para la población urbana, con sujeción a las políticas del sector; asimismo una de las líneas de intervención del PNSU se orientan a la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o ampliación de infraestructura de los servicios de saneamiento;

Que, el 02 de junio de 2017, se suscribió el Convenio N° 452-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSU, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau S.A. (EPS GRAU S.A), la Municipalidad Provincial de Piura, la Municipalidad Distrital de Castilla y la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre, para la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los Asentamientos Humanos de los Distritos de Piura y Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura" con CUI 2302373 (antes SNIP N° 319830);

Que, con fecha 14 de noviembre de 2017, el PNSU y el Consorcio Pro Agua Norte Consultores, conformado por las empresas Caduceo Consultores S.A y Bustamante Williams Consultores y Constructores S.A.C, suscribieron el Contrato N° 068-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSU, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla", por el plazo de 300 días calendario y un monto ascendente a S/ 3 401 552,65 incluido IGV 18%;





Resolución Directoral

Que, con fecha 17 de noviembre de 2017, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano, contrató a la empresa PROYFE SL SUCURSAL DEL PERÚ, mediante el Contrato N° 070-

2017/VIVIENDA/VMCS/ PNSU, el servicio de consultoría para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura" con CUI 2302373 (antes SNIP N° 319830), por el plazo de 300 días calendario y un monto ascendente a S/ 712 147,63 incluido el IGV;

Que, con fecha 25 de enero de 2021, mediante Resolución Directoral N° 007-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, fue aprobado el expediente técnico de la obra "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla" con CUI 230237 (antes SNIP N° 319830), con un monto de ejecución de obra de S/ 453 608 136, 70 (Cuatrocientos cincuenta y tres millones seiscientos ocho mil ciento treinta y seis con 70/100 soles);

Que, con fecha 30 de diciembre del 2021, mediante Contrato N° 069-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano contrató al señor Francisco Galart Palacios Cuzcano para el Servicio de consultoría para la actualización de costos de insumos del presupuesto de equipamiento hidráulico, agua, alcantarillado, obras civiles de saneamiento y planta de tratamiento de aguas residuales del presupuesto del Expediente Técnico del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los Asentamientos Humanos de los Distritos de Piura y Castilla"- código único de inversión 2302373;

Que, mediante Carta N° 283 -2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1, de fecha 03 de marzo de 2022, se remitió al consultor CONSORCIO PROAGUA NORTE CONSULTORES el presupuesto actualizado y programación asociada a los desembolsos y valorizaciones, así como la memoria descriptiva y resumen ejecutivo actualizados en el capítulo referido al presupuesto, con el fin de que sea suscrito por los especialistas;

Que, mediante Informe Técnico N° 019-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1/yanchiraico de fecha 23 de marzo de 2022, respecto a la modificación del expediente técnico, se señala lo siguiente:

(...)

4. ANÁLISIS Y ESTADO DE SITUACIÓN

De los Antecedentes señalados, tomamos en este análisis los aspectos relevantes para el objetivo del Informe que es; que la **Entidad otorgue una nueva Conformidad y Aprobación Administrativa al Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla" con CUI 2302373 (Antes SNIP N°319830), con el Valor Referencial Actualizado a Diciembre 2021.**

La actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico del proyecto se ha elaborado por contratos y ordenes de servicio, habiendo estado bajo la administración del Ing. Yuri Albert Anchiraico Cruz, según la designación señalada en el Memorando N°0011-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1 del 14.04.2018.

El expediente técnico fue originalmente elaborado por el Contratista CONSORCIO PROAGUA





Resolución Directoral

NORTE CONSULTORES y la supervisión PROYFE S.L. SUCURSAL DEL PERU; fue desarrollado en cinco (05) entregables, cuatro (04) Informes de Avance y el Expediente Técnico Final como quinto (5to) y último producto.

Los entregables fueron revisados, observados y/o aprobados por PROYFE S.L. SUCURSAL DEL PERU, notificando de su opinión al Contratista CONSORCIO PROAGUA NORTE CONSULTORES con copia posterior al Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) en este caso la ENTIDAD; para que finalmente se emitiera la CONFORMIDAD a los entregables (consultor) y los informes de revisión (supervisor) que los aprobaban.

En el Informe Técnico N° 0001-021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1-yanchiraico de fecha 04.01.2021, se sustentó y recomendó la procedencia para otorgar la aprobación administrativa del Expediente Técnico por parte de la Entidad. En el informe señalado se precisan las metas, presupuesto, registro de inversiones, conformidades de los entregables, especialistas, autorizaciones, certificaciones y opiniones Favorables. En conclusión se verificó que los entregables alcanzaron su conclusión a nivel técnico de manera satisfactoria con todas las opiniones, certificaciones y autorizaciones que el proyecto requiere para su ejecución, en tal sentido se concluyó que el expediente técnico del proyecto se encontraba CONFORME y resultaba necesaria su aprobación ejecutiva.

El expediente técnico del proyecto Asentamientos Humanos de Piura con CUI 230237 fue aprobado con fecha 25.01.2021, mediante Resolución Directoral N° 007-2021-VIVIENDA/VMCS/ PNSU/1.0; por un monto de ejecución de obra de Cuatrocientos Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Ocho Mil Ciento Treinta y Seis con 70/100 soles (S/ 453, 608,136.70) y supervisión de Dieciocho Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 88/100 soles (S/. 18, 424,569.88).

Por disposición; de la Dirección Ejecutiva y en virtud de los compromisos asumidos por el PNSU se inició con la gestión de recursos para la actualización del valor referencial del expediente en vista de que este había superado los nueve (09) meses de vigencia; en consecuencia se procedió del modo siguiente:

Con fecha 09 de diciembre del 2021 mediante Orden de Servicio N° 0740-2021 (OS N° 0072-2022), se realizó la contratación del Servicio de consultoría para la actualización del presupuesto de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), consolidación de presupuesto y cronograma general del Expediente Técnico del proyecto "Ampliación Y Mejoramiento del Sistema De Agua Potable Y Alcantarillado en los Asentamientos Humanos de los Distritos De Piura Y Castilla"- código único de inversión 2302373; para actualización de su Valor Referencial; al señor Luis Ángel Visurraga Mariño, por un plazo de ejecución contractual de hasta veintiún (21) días calendario y por el monto total de su oferta económica ascendente a diez mil (S/ 10,000/100 Soles).

Con fecha 09 de diciembre del 2021 mediante Orden de Servicio N° 0744-2021 (OS N° 0073-2022), se realizó la contratación del Servicio de consultoría para la actualización de los sub-presupuestos de agua, alcantarillado, equipamiento y obras civiles del presupuesto del expediente técnico del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los Asentamientos Humanos de los distritos de Piura y Castilla"- código único de inversión 2302373; al señor HECTOR QUIHUI FLORES, por un plazo de ejecución contractual de hasta veintiún (21) días calendario y por el monto total de su oferta económica ascendente a diez mil (S/ 10,000/100 Soles).

Con fecha 30 de diciembre del 2021 mediante CONTRATO N° 069-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU; se realizó la contratación del Servicio de consultoría para la actualización de costos de insumos del presupuesto de equipamiento hidráulico, agua, alcantarillado, obras civiles de saneamiento y planta de tratamiento de aguas residuales del presupuesto del Expediente Técnico del proyecto "Ampliación Y Mejoramiento Del Sistema De Agua Potable Y Alcantarillado En Los Asentamientos Humanos De Los Distritos De Piura Y Castilla"- código único de inversión 2302373; al señor Francisco Galart





Resolución Directoral

Palacios Cuzcano, por un plazo de ejecución contractual de hasta cuarenta (40) días calendario y por el monto total de su oferta económica ascendente a diez mil (S/ 10,000/100 Soles).

Con fecha 24 de enero del 2022 mediante Orden de Servicio N° 0049-2022, se realizó la contratación del Servicio de un profesional especialista para la verificación de compatibilidad y vigencia del equipamiento electromecánico, automatización y scada del Expediente Técnico del proyecto "Ampliación Y Mejoramiento Del Sistema De Agua Potable Y Alcantarillado En Los Asentamientos Humanos De Los Distritos De Piura Y Castilla"- código único de inversión 2302373; al señor Juan Carlos Rivas Sallo, por un plazo de ejecución contractual de hasta veintiún (21) días calendario y por el monto total de su oferta económica ascendente a diez mil (S/ 10,000/100 Soles).

El resumen de presentaciones y conformidades sucedidas para la procedencia de la aprobación de la actualización del valor referencial se detalla a continuación:

Entregable Único Orden de Servicio N° 0740-2021 (OS N° 0072-2022):

Versión Final del Entregable Único: El consultor presento a la Entidad con Carta N°011/LV/2022, presentó al PNSU de fecha 28.02.22.

Conformidad al Entregable Único: La Entidad o PNSU emitió conformidad al entregable con INFORME TÉCNICO N° 0015-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1/yanchiraico de fecha 09.03.22.

Entregable Único Orden de Servicio N° 0744-2021 (OS N° 0073-2022):

Versión Final del Entregable Único: El consultor presento a la Entidad con Carta N°001-2022-HFQ, presentó al PNSU, presentó al PNSU de fecha 23.02.22.

Conformidad al Entregable Único: La Entidad o PNSU emitió conformidad al entregable con INFORME TÉCNICO N° 0013-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1/yanchiraico de fecha 09.03.22.

Entregable Único CONTRATO N° 069-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU:

Versión Final del Entregable Único: El consultor presento a la Entidad con Carta N° 001-2022-FGPC, presentó al PNSU, presentó al PNSU de fecha 23.02.22.

Conformidad al Entregable Único: La Entidad o PNSU emitió conformidad al entregable con INFORME TÉCNICO N° 0014-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1/yanchiraico de fecha 09.03.22.

Entregable Único Orden de Servicio N° 0049-2022:

Versión Final del Entregable Único: El consultor presento a la Entidad con Carta N° 001-2022-JCRS, presentó al PNSU, presentó al PNSU de fecha 25.02.22.

Conformidad al Entregable Único: La Entidad o PNSU emitió conformidad al entregable con INFORME TÉCNICO N° 0016-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1/yanchiraico de fecha 09.03.22.

El 16.02.2022; se sostuvo una reunión virtual con el consultor PROAGUA NORTE y supervisor PROYFE SUCURSAL PERU responsables originales del proyecto y los especialistas contratados por el PNSU, respecto de informar del proceso de actualización del valor referencial del proyecto y las oportunidades de mejora que se podrían implementar con el acuerdo de todas las partes. Finalmente, se remitió con fecha 16.02.22 mediante correo electrónico, el Acta de Acuerdos sobre la cual se concuerda que es factible implementar la actualización del valor referencial con las oportunidades de mejora discutidas.

Mediante CARTA N° 256 - 2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1 de fecha 24.02.22; el PNSU solicitó al



REPUBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

CONORCIO PROAGUA NORTE la revalidación de los acuerdos tomados en la reunión del 16.02.22.

Mediante Carta N° 003-2022/Consortio Pro Agua Norte Consultores /PNSU de fecha 28.02.22 el CONSORCIO PROAGUA NORTE revalida los acuerdos de la reunión del 16.02.22.

Mediante CARTA N° 283 - 2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1, de fecha 03.03.22; se remitió al consultor PROAGUA NORTE el actualizado presupuesto y programación asociada a los desembolsos y valorizaciones, así como la memoria descriptiva y resumen ejecutivo actualizados en el capítulo referido al presupuesto, con el fin de que sea suscrito por los especialistas.

Los documentos fueron finalmente suscritos por los especialistas de PROAGUA NORTE Luis José Salazar Gamarra (Director Proyecto) y Luz Betzabet Verástegui Zavaleta (Especialista de Costos y Presupuestos) y por el especialista de costos de PROYFE SL SUCURSAL PERU, Miguel Leoncio Prado Huarcaya.

Los entregables de los profesionales encargados de la actualización de precios y vigencia técnica de equipamiento fueron revisados, y conformes por el Área de Estudios de la Unidad de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) en este caso la ENTIDAD. Los especialistas responsables por parte del PNSU fueron: Juan Carlos Jurado Cabezas (Especialista Costos y Presupuestos), Luis Sánchez Dedios (Especialista Electromecánico) y Yuri Albert Anchiraico Cruz (Administrador de Contratos). Asimismo, como se señala en el párrafo anterior, tanto el consultor y la supervisión originales ratifican la actualización con la suscripción de los documentos renovados señal de conformidad con la estructura y diseño del presupuesto y programación proyectados.

En conclusión, los entregables alcanzaron su conclusión a nivel técnico de manera satisfactoria manteniendo las opiniones, certificaciones y autorizaciones originales que el proyecto requería para su ejecución de obra, en tal sentido **se concluye que el Expediente Técnico del proyecto con el "Valor Referencial Actualizado" es CONFORME** y es necesaria su aprobación ejecutiva.

5. PRESUPUESTO Y PLAZO DEL PROYECTO

Con fecha 31 de Diciembre de 2021; se actualizó el monto del presupuesto de ejecución de obra para el proyecto AAHH de Piura CUI 2302373 (Antes SNIP N°319830); asciende a la suma de Quinientos Ochenta y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Seis con 35/100 soles (S/ 586, 489,206.35); incluidos dentro de este monto los costos por Plan de Manejo Ambiental, Estudio de Seguridad e Higiene Ocupacional e Intangibles Varios, resaltando de entre ellos el monto del Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19, siendo el monto de presupuesto de obra de Un Millón Setecientos Treinta y Siete Mil Trescientos Nueve con 14/100 soles (S/ 1, 737,309.14).(...)

En cuanto a los costos del proyecto se precisa que **el monto actualizado para la supervisión de obra asciende a Veintiséis Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Uno con 35/100 soles (S/. 26, 389,781.35)**; incluidos dentro de este monto los costos por el Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19, siendo el monto de presupuesto de obra de Setecientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Nueve con 40/100 soles (S/ 735,909.40).

Otro costo del proyecto corresponde a la Junta de Resolución de disputas con un monto de Trescientos Veintiocho Mil Setecientos Setenta soles (S/. 328,770.00).

Finalmente los gastos de gestión del proyecto que corresponden a los gastos de la administración de estudios y obra de la Entidad que ascienden a un monto de Un Millón Setecientos Noventa y Dos Mil Novecientos Setenta y Seis con 96/100 (S/. 1, 792,976.96).

Lo descrito alcanza un total de inversión actualizada del proyecto "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y





Resolución Directoral

Castilla" con CUI 2302373 (Antes SNIP N°319830) de: Seiscientos Quince Millones Setecientos Treinta y Cuatro con 66/100 soles (S/. 615, 000,734.66).

Los plazos para la ejecución del proyecto se mantienen:

Ejecución de Obra	:	540	d.c.	18	meses
Puesta en Marcha	:	360	d.c.	12	meses
Recepción	:	30	d.c.	1	mes
Liquidación	:	60	d.c.	2	meses

6. REGISTRO EN FASE DE INVERSIÓN

INFORME DE CONSISTENCIA DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DETALLADO DE PIP VIABLE y FORMATO 8A INVIERTE.PE

El 16 de diciembre de 2020, Mediante Carta N° 057-2020/Consortio Pro Agua Norte Consultores/PROYFE; el consultor CONSORCIO PROAGUA NORTE CONSULTORES presenta el Producto o Entregable N° 05 (Versión única y formal) a la supervisión PROYFE SL SUCURSAL PERU; presentando asimismo el informe de consistencia y formato 8A para el registro de inversión del proyecto.

Mediante OFICIO N° 319-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1 de fecha 18.12.20 el PNSU a solicitud del Área de Estudios y a través de la Unidad de Proyectos solicita a la Unidad Formuladora de EPS GRAU la revisión, aprobación y registro en el Banco de Inversiones de del informe de consistencia y Formato 08A.

Mediante Informe N° 24-2020-EPS GRAU S.A.370-10 de fecha 22.12.2020, la Unidad Formuladora, EPS GRAU S.A., aprueba la consistencia técnica entre el estudio de pre inversión y el expediente técnico del proyecto "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla" con CUI 2302373 (Antes SNIP N°319830).

Actualmente el expediente técnico aprobado el 25.01.21 con Resolución Directoral N° 007-2021-VIVIENDA/VMCS/ PNSU/1.0; se mantiene dentro de los tres (03) años de vigencia al igual que el informe de consistencia registrado con fecha 22.12.2020. Asimismo, al encontrarse en la etapa de ejecución, se requiere la resolución de aprobación administrativa con el nuevo valor referencial con el fin de que la Unidad Ejecutora proceda con la licitación de obra y la actualización del monto en el banco de inversiones.

7. CONCLUSIONES.

- 7.1. Con base en los actuados según los antecedentes y el análisis de situación actual, se concluye que en el marco de lo que establece Directiva de Programa N° 004-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 "Lineamientos y Procedimientos para la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública a cargo del PNSU", aprobada con Resolución Directoral N° 016-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 del 14/02/2020, **se concluye que es procedente por parte de la Entidad otorgar la Aprobación Administrativa del Expediente Técnico del proyecto "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla" con CUI 2302373 (Antes SNIP N°319830); con el nuevo Valor Referencial Actualizado.**
- 7.2. Con fecha 31 de diciembre de 2021; el **monto del presupuesto de ejecución de obra** para el proyecto con CUI 2302373; asciende a la suma de **Quinientos Ochenta y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Seis con 35/100 soles (S/ 586, 489,206.35).**
- 7.3. En cuanto a otros costos del proyecto se determinó que el monto para la **supervisión de obra** asciende a **Veintiséis Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Uno con 35/100 soles (S/. 26, 389,781.35).**





Resolución Directoral

7.4. Finalmente en consideración de otros costos del proyecto se concluyó que el monto de inversión actualizado del proyecto alcanza un total de: Seiscientos Quince Millones Setecientos Treinta y Cuatro con 66/100 soles (S/. 615, 000,734.66).

8. RECOMENDACIONES

8.1. Por lo expuesto, se recomienda informar a la Dirección Ejecutiva del PNSU a fin de que emita la Resolución Directoral otorgando la Conformidad y la Aprobación Administrativa al Expediente Técnico del proyecto "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla" con CUI 2302373 (Antes SNIP N°319830), con un monto referencial para la ejecución de obra de S/ 586, 489,206.35 y el monto de la supervisión de obra asciende S/. 26, 389,781.35, presupuestado al 31 de diciembre del 2021."(...)

Que, de acuerdo a lo antes indicado, cabe precisar que el Expediente Técnico original del proyecto "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla" con CUI N° 2302373, se proyectó de modo integral (sin etapas) por Contrata; con la participación del Consorcio Pro Agua Norte Consultores en su calidad de Proyectista, en virtud del Contrato N° 068-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSU, y la empresa Proyfe SL Sucursal del Perú en su calidad de Supervisor de dicho servicio de consultoría de obra, mediante Contrato N° 070-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSU, quedando aprobado dicho expediente con fecha 25 de enero de 2021, mediante la Resolución Directoral N° 007-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, motivo por el cual se procedió a la actualización presupuestal de conformidad con lo establecido en el numeral 34.1 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el cual establece: "En el caso de ejecución de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (09) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria", por lo que se verificó que el Valor Referencial del proyecto superó los nueve (09) meses de vigencia;

Que, según lo manifestado por el Área de Estudios de la Unidad de Proyectos, los documentos fueron finalmente suscritos por los especialistas del CONSORCIO PROAGUA NORTE CONSULTORES, Luis José Salazar Gamarra (Director del Proyecto) y Luz Betzabet Verástegui Zavaleta (Especialista de Costos y Presupuestos) y por el especialista de costos de PROYFE SL SUCURSAL PERU, Miguel Leoncio Prado Huarcaya; asimismo, los entregables de los profesionales encargados de la actualización de precios (Luis Ángel Visurraga, Héctor Quihui Flores, Francisco Palacios Cuzcano) y vigencia técnica de equipamiento (Juan Carlos Rivas Sallo), fueron revisados con la conformidad de dicha área técnica, siendo los especialistas responsables por parte del PNSU: Juan Carlos Jurado Cabezas (Especialista Costos y Presupuestos), Luis Sánchez Dedios (Especialista Electromecánico) y Yuri Albert Anchiraico Cruz (Administrador de Contratos); al respecto, el Área de Estudios indica que los entregables alcanzaron su conclusión a nivel técnico de manera satisfactoria manteniendo las opiniones, certificaciones y autorizaciones originales que el proyecto requería para su ejecución de obra, concluyendo que el Expediente Técnico del proyecto con el "Valor Referencial Actualizado" es conforme y es necesaria su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 364-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1 de fecha 23 de marzo de 2022, la Unidad de Proyectos remite a la Unidad de Asesoría Legal el Informe N° 0457-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1 e Informe Técnico N° 019-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/





Resolución Directoral

4.1.1/yanchiraico, a través del cual indica que brinda conformidad a la aprobación del Expediente Técnico del proyecto "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla" con CUI 2302373 (Antes SNIP N°319830) con Valor Referencial Actualizado al 31 de diciembre de 2021; que se encuentra expresado en el resumen de presupuesto adjunto, visado por los especialistas responsables y el área usuaria; solicitando por consiguiente, la aprobación administrativa correspondiente;

Que, considerando lo señalado y con base en los actuados según los antecedentes y el análisis de situación actual, se concluye que en el marco de lo que establece la Directiva del Programa N° 004-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU – "Lineamientos para la Administración de los Contratos para la Elaboración y Supervisión de la Elaboración de Expedientes Técnicos en proyectos de inversión en el PNSU", aprobada mediante Resolución Directoral N° 016-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0; es procedente por parte de la Entidad otorgar la modificación administrativa del Expediente Técnico del proyecto "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla" con CUI 2302373 (Antes SNIP N°319830);

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de sus funciones de la entidad. Además, precisa que, dicho expediente técnico debe formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria;

Que, asimismo, conforme a lo señalado en el Anexo N° 1 "Definiciones" del Reglamento del Texto Único Ordenado de Contrataciones del Estado de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementario;

Que, por otra parte, en los numerales 33.1 y 33.2 del artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, refieren que la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico; siendo responsabilidad de la UEI efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, en esta línea, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, mediante el literal b) del numeral 14.2 del acápite XIV del Anexo 1 de la Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA, modificada por la Resolución Ministerial N° 216-2020-VIVIENDA, la Resolución Ministerial N° 336-2021-VIVIENDA y la Resolución Ministerial N° 48-2022-VIVIENDA, se delega en el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, la facultad de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos



REPUBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

equivalentes de inversión; así como la ejecución de inversión pública del Sector, declaradas viables o aprobadas, según corresponda;

Que, considerando lo señalado, y en cumplimiento de la normativa de Contrataciones del Estado y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones corresponde aprobar administrativamente la modificación del Expediente Técnico del proyecto "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla" de CUI 2302373 (Antes SNIP N°319830); con el Valor Referencial actualizado al 31 de diciembre del 2021;



Que, con la visación conforme a sus competencias funcionales de la Responsable de la Unidad de Proyectos, del Coordinador del Área de Estudios de la Unidad de Proyectos y del Responsable de la Unidad de Asesoría Legal, y de acuerdo con las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y la Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA, modificada por la Resolución Ministerial N° 216-2020-VIVIENDA, la Resolución Ministerial N° 336-2021-VIVIENDA y la Resolución Ministerial N° 48-2022-VIVIENDA;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar administrativamente la modificación del presupuesto de obra del Expediente Técnico del proyecto "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos de los distritos de Piura y Castilla" de CUI 2302373 (Antes SNIP N°319830), el mismo que asciende a la suma de S/ 586 489 206,35 (Quinientos ochenta y seis millones cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos seis con 35/100 Soles), con fecha de determinación al 31 de diciembre de 2021, conforme al sustento contenido en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los servidores que han intervenido en la elaboración, evaluación y sustentación de los documentos que componen el Expediente Técnico aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido, en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica al expediente materia de aprobación, emitida por el Responsable de la Unidad de Proyectos y del Coordinador del Área de Estudios.



REPUBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

Artículo 3º.- Disponer que el original del expediente técnico a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos estén bajo custodia y responsabilidad de la Unidad de Proyectos, quien tiene a su cargo la debida ejecución de la intervención del expediente técnico materia de aprobación.

Artículo 4.- Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Proyectos, para el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese y comuníquese.




ING. JOSÉ M. KOBASHIKAWA MAEKAWA
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

